

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 12 de agosto del 2019

AÑO CXLI

Nº 150

108 páginas



**¡Obtenga el mejor precio de
su publicación en La Gaceta
y el Boletín Judicial!**

Características

de los documentos para cotizar

La Imprenta Nacional cotiza bajo la modalidad por espacio (cm²). Asegúrese que el documento a cotizar cumpla con las siguientes características para que el precio resulte más accesible para usted:

- ▶ Tipo de letra: Times New Roman.
- ▶ Tamaño de letra: 12 pt.
- ▶ Alineación del texto: justificado.
- ▶ Márgenes: superior 2.5 cm, inferior 2.5 cm, izquierdo 3 cm, derecho 3 cm.
- ▶ Interlineado sencillo.
- ▶ Tamaño de papel: 8.5" x 11" (carta).
- ▶ Evite encabezados y pies de páginas; incluya únicamente el texto a publicar.
- ▶ Coloque la firma y el sello cerca del texto a publicar.



y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 4987-2019.— San José al ser las 10:00 horas del 23 de julio de 2019.—Fabricio Alberto Cerdas Díaz.—1 vez.—(IN2019366573).

Israel Lazo, Salvadoreño, cédula de residencia DI122200552221, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 5089-2019.— San José, al ser las 4:29 del 26 de julio de 2019.—Daniela Corea Arias, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2019366580).

Reina Isabel Delgadillo How, nicaragüense, cédula de residencia DI155803280832, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 4973-2019.—San José al ser las 8:36 del 29 de julio de 2019.—Ligia Gamboa Martínez, Jefa.—1 vez.—(IN2019366588).

José Heriberto Lazo Hernández, salvadoreño, cédula de residencia DI122200502704, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 4947-2019.— San José, al ser las 8:46 del 29 de julio de 2019.—Ligia Gamboa Martínez, Jefa.—1 vez.—(IN2019366595).

Leonel Antonio Zapata Navas, nicaragüense, cédula de residencia 155819037926, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 4952-2019.— San José, al ser las 9:51 del 24 de julio de 2019.—Andrew Villalta Gómez, Asistente Funcional.—1 vez.—(IN2019366686).

Alejandra Marcela Vallecillo García, nicaragüense, cédula de residencia 155815496716, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 5065-2019.—San José, al ser las 8:58 del 29 de julio de 2019.—Juan José Calderon Vargas, Asistente Funcional.—1 vez.—(IN2019366712).

Claudia Katherina González Villena, peruana, cédula de residencia 160400288025, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 5040-2019.—San José, al ser las 8:16 del 29 de julio del 2019.—Marvin Alonso González Montero, Asistente Funcional.—1 vez.—(IN2019366734).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIONES

R-DC-63-2019.—Contraloría General de la República.— Despacho Contralor.—San José, a las catorce horas del cinco de julio de dos mil diecinueve.

Considerando:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto en la «Ley Reguladora de los gastos de viaje y gastos por concepto de transportes para todos los Funcionarios del Estado», N° 3462 de 26 de noviembre de 1964, los gastos de transporte y viáticos de los funcionarios y empleados del Estado que en función pública deban viajar dentro o fuera del país, se regularán por una tarifa y un reglamento que elaborará la Contraloría General de la República.

II.—Que el artículo 2° de esa misma ley señala que la tarifa mencionada comprenderá dos partes, una relativa a los gastos necesarios para cumplir los compromisos internacionales o las misiones en el extranjero encomendadas a los funcionarios del Estado, y otra que señalará los gastos de viaje o viáticos para el interior del país.

III.—Que el artículo 5° de la misma ley establece que periódicamente la Contraloría General de la República revisará la tarifa y podrá introducirle cambios de acuerdo con la variación en el costo de vida y cualesquiera otras circunstancias de orden interno o internacional; que las variaciones resultantes se publicarán en el Diario Oficial y se deberá conceder a las entidades públicas afectadas un plazo de ocho días para que hagan oposición o recomendación sobre las modificaciones; y que la Contraloría resolverá definitivamente en un plazo no mayor de ocho días posteriores a la presentación que hagan los organismos interesados.

IV.—Que con fundamento en el mencionado artículo 5° de la ley citada, este Órgano Contralor procedió a revisar las tarifas del «Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos», producto de lo cual determinó la necesidad de modificar el artículo 18° incisos a), b), c) y d) (Tarifas en el interior del país) y el artículo 34° (Tarifas en el exterior del país) de dicho cuerpo normativo, con sujeción al procedimiento previsto en ese mismo artículo 5°.

V.—Que mediante Resolución R-DC-54-2019 de 29 de mayo de 2019, publicada en *La Gaceta* N° 116 de 21 de junio de 2019, y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 5° citado supra, la Contraloría General de la República puso en conocimiento de todas las entidades públicas el proyecto de modificación del «Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos», elaborado con el fin de realizar las modificaciones a que se refiere el considerando IV anterior, y concedió a esas entidades un plazo de ocho días hábiles para que hicieran oposición o recomendación sobre los términos del mencionado proyecto de modificación.

VI.—Que para efectos de emitir resolución definitiva sobre la modificación al «Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos», la Contraloría ha atendido y valorado las observaciones recibidas con motivo de la publicación de la Resolución R-DC-54-2019 de 29 de mayo de 2019 a que alude el considerando V.

VII.—Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en resolución N° 1997-05825 de 19 de septiembre de 1997, refiriéndose al artículo 1° de la citada Ley N° 3462 estimó constitucional encargar la regulación del tema a la Contraloría General de la República. **Por tanto;**

RESUELVE:

1°—Modificar el artículo 18° incisos a), b), c) y d) (Tarifas en el interior del país) y el artículo 34° (Tarifas en el exterior del país) del «Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos». Estas modificaciones entrarán en vigencia a partir del día en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial *La Gaceta*.

2°—Informar que el texto íntegro del «Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos», modificado según la presente resolución, se encontrará disponible en el sitio web de la Contraloría General de la República (www.cgr.go.cr) a partir del día en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Publíquese,

Marta E. Acosta Zúñiga.—1 vez.—O. C. N° 219074.— Solicitud N° 155390.—(IN2019366581).